

ANEXO No. 3 PONDERACION TÉCNICA (OPCIONAL)

Bogotá D.C., mayo 4 de 2026

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Bogotá

Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la Licitación Pública **No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026** cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**.

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la **UT SEGURIDAD 2026**, manifiesto a la entidad que hago el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad, sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, así:

NO	PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE POR ASIGNAR	OFRECIMIENTO
1	El contratista se compromete a entregar dos (2) OFRENDA FLORAL EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO: (DISEÑO FFMM, ESDEG, EJERCITO, ARMADA O FAC) ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPÓN (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO. (durante toda la ejecución del contrato) los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración.	1,00%	X Si Ofrecemos
2	El contratista se compromete a entregar doce (12) unidades de “CORONA FÚNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS.”	1,00%	X Si Ofrecemos

	<p>(durante toda la ejecución del contrato) los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración.</p> <p>Nota1: En caso de no ejecutarse algunas unidades de corona fúnebre, se deberá reemplazar cada unidad de corona (1) por dos (2) unidades de <i>CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIÁMETRO, Y 12 A 15 CAMAS DE ALTO: EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6 UNIDADES) SOMBRILLAS CHINAS (6 UNIDADES), GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO.</i></p>		
3	<p>Al oferente que se comprometa a suministrar durante la vigencia del contrato 1800 de almuerzos a cuenta propia, sin costo adicional para la entidad, con las mismas características y especificaciones técnicas que rigen el contrato.</p> <p>Los cuales podrán ser seleccionados entre los ítems correspondientes al subtítulo ALMUERZO FUERTE. Ítem 14.1 o 14.2</p>	8,00%	<p>X</p> <p>Si Ofrecemos el suministro de 1800 almuerzos</p>
4	<p>Al oferente que, durante la vigencia del contrato oferte el menor porcentaje de intermediación aplicable a los bienes y servicios no contemplados dentro de los ítems del contrato, es decir para los que se encuentran dentro de la aplicación de las especificaciones técnicas adicionales como "ITEMS, SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS CUANDO APLIQUE" y que sea considerado por el supervisor del contrato que se requiere por necesidad institucional.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada una de las empresas, se calificarán las ofertas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje_i = 25% × (V_{min} / V_i)</p> <p>Donde:</p> <p>V_{min}= Menor valor ofertado entre las propuestas habilitadas. V_i= Valor ofertado por la empresa evaluada. i = Empresa evaluada.</p> <p>Nota: En caso de que se proponente oferte un porcentaje superior al 8,5% no se otorgaría puntaje, es decir se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente</p>	25,00%	<p>X</p> <p>Si Ofrecemos Porcentaje de intermediación: 0,01%</p>

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

Para un total máximo de **35%** entre las opciones de ponderables.

NOTA 1: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto", NO realizará ningún tipo de requerimiento en relación a las condiciones técnicas adicionales, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

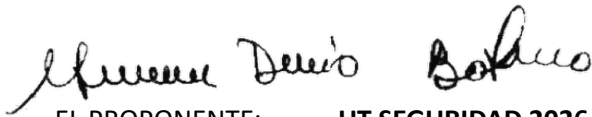
NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generara un costo adicional para La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto".

NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

NOTA 5: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando el oferente haya quedado HABILITADO en la evaluación técnica, jurídica y económica - financiera.

NOTA 6: Si bien el ponderable solicitado no es de carácter obligatorio, para efectos de la evaluación se tomará como referencia el valor correspondiente a **1.800** almuerzos. En consecuencia, las ofertas que presenten una cantidad superior o inferior a este valor no serán tenidas en cuenta para la asignación del puntaje correspondiente a dicho ponderable. Lo anterior, teniendo en consideración que la entidad no realizará ajustes, correcciones ni equivalencias sobre las cantidades ofertadas por los proponentes para efectos de la evaluación.

NOTA 7: El oferente podrá ofertar uno o todos los factores de ponderación, con un máximo porcentaje de 35%.



EL PROPONENTE: **UT SEGURIDAD 2026**

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA

C.C. No. 70.124.245 de Medellín

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES PUNTAJE

Bogotá D.C., mayo 4 de 2026

Señores:

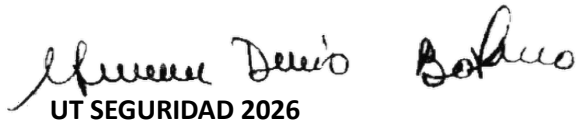
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Bogotá

Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la Licitación Pública No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026 cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**.

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.124.245 de Medellín, actuando en mi calidad de representante legal de la **UT SEGURIDAD 2026**, manifiesto a la entidad que realizamos el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad, sin costo adicional para la entidad de la siguiente manera:

No.	PUNTAJE ADICIONAL
1	<p>Nos comprometemos a entregar dos (2) OFRENDAS FLORALES EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO: (DISEÑO FFMM, ESDEG, EJERCITO, ARMADA O FAC) ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPÓN (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO. (durante toda la ejecución del contrato) los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración.</p>
2	<p>Nos comprometemos a entregar doce (12) unidades de <i>“CORONA FÚNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS.”</i> (durante toda la ejecución del contrato) los cuales deben ser entregados en el lugar del evento previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración.</p> <p>Nota1: En caso de no ejecutarse algunas unidades de corona fúnebre, se</p>

	deberá reemplazar cada unidad de corona (1) por dos (2) unidades de <i>CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIÁMETRO, Y 12 A 15 CAMAS DE ALTO: EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6 UNIDADES) SOMBRILLAS CHINAS (6 UNIDADES), GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO.</i>
3	<p>Nos comprometemos a suministrar durante la vigencia del contrato 1800 almuerzos a cuenta propia, sin costo adicional para la entidad, con las mismas características y especificaciones técnicas que rigen el contrato.</p> <p>Los cuales podrán ser seleccionados entre los ítems correspondientes al subtítulo ALMUERZO FUERTE. Ítem 14.1 o 14.2</p>
4	<p>Durante la vigencia del contrato ofertamos el 0,01% de porcentaje de intermediación aplicable a los bienes y servicios no contemplados dentro de los ítems del contrato, es decir para los que se encuentran dentro de la aplicación de las especificaciones técnicas adicionales como "ITEMS, SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS CUANDO APLIQUE" y que sea considerado por el supervisor del contrato que se requiere por necesidad institucional.</p>



UT SEGURIDAD 2026

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA

C.C. No. 70.124.245 de Medellín